	ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONVOCATORIA	Código	FBS 066
		Versión	04
		Fecha	17-10-2023

RESOLUCIÓN NÚMERO 20250800
20-10-2025

ACTO DE ADJUDICACIÓN

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de contratación directa DJUR 56 de 2025"

LA JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM –, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y así como la Resolución Rectoral 202402014 de 2024 las demás que la modifiquen, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto Tecnológico Metropolitano mediante Resolución N° 20250798 del 20 de Octubre de 2025, justificó la contratación directa del proceso que tiene por objeto "*Adquisición de módulo para la gestión de postulaciones de productos en la plataforma SIGIIP"*, por un valor de **NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($91.934.829)** Iva incluido. Respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal **Nro 22453 de 2025.**

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron y suscribieron los estudios previos que soportan la presente contratación: La modalidad de selección se fundamenta jurídicamente en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 - "g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado", Y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015 "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el

estudio previo que soporta la contratación".

3. De acuerdo con los certificados anexos a los estudios previos, **LET ME KNOW S.A.S.,** identificado con NIT No. 900.615.671-7, es el proveedor exclusivo en Colombia para la *Adquisición de módulo para la gestión de postulaciones de productos en la plataforma SIGIIP"*, de acuerdo al certificado expedido por ellos mismos, y el certificado de registro del DNDA, donde se evidencia que la propiedad intelectual está en cabeza de LET ME KNOW S.A.S .

4. Que el Comité Evaluador, llevo a cabo una revisión jurídica, técnica y económica de la propuesta presentada, y recomienda adjudicar el proceso de CONTRATACION DIRECTA DJUR 56 de 2025 al proponente **LET ME KNOW S.A.S.,** identificado con NIT No. 900.615.671-7, quien cumple con todos los requisitos para la adjudicación, con la idoneidad para ejecutar el contrato conforme las especificaciones técnicas .

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el proceso de Contratación Directa DJUR 56 de 2025, cuyo objeto es: " *Adquisición de módulo para la gestión de postulaciones de productos en la plataforma SIGIIP"* a la sociedad **LET ME KNOW S.A.S.,** identificado con NIT No. 900.615.671-7, por la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($91.934.829)** Iva incluido. Respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal **Nro 22453 de 2025.**

SEGUNDO. - El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, las normas internas del Instituto Tecnológico Metropolitano y lo indicado en los documentos del proceso de DJUR 56 DE 2025

TERCERO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición

CUARTO. - Notifíquese al adjudicatario a través de SECOP II.

REJUR20250800
20-10-2025 09:58:18
Radicador: TATIANA SALAZAR MARULANDA

Institución Universitaria Reacreditada en Alta Calidad 80 Años

Hacia una era de Universidad y Humanidad

QUINTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno

Dado en Medellín, a los 20 días del mes de Octubre de 2025

PUBLIQUÉSE Y CÚMPLASE

YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA